Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 219GG

I.F. N°219/07.09.2026
I.F. N°143/24.06.2026

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N°20.898 con el objeto de ampliar el régimen excepcional de regularización de viviendas y actualizar la fecha de su aplicación

Boletín N°18.189-14

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°158-374) proponen modificar el proyecto de ley en el siguiente sentido:

a. Se establece que el personal vigente de las municipalidades podrá proporcionar orientación, información y/o asistencia técnica en los procedimientos de regularización de vivienda del artículo 1° de la Ley N°20.898, excluyendo las funciones de elaboración, suscripción o certificación de antecedentes de las solicitudes. Y, en el caso de haber participado en estas últimas funciones, dicho personal no podrá intervenir posteriormente en la revisión, análisis o resolución.

b. Se extiende el plazo de construcción hasta antes del 28 de noviembre de 2025 para la regularización de edificaciones destinadas a microempresas inofensivas o de equipamiento social.

c. Se incrementa el máximo de superficie construida de 250 a 400 metros cuadrados para las edificaciones destinadas a microempresas inofensivas, como requisito tanto para su regularización como para la regla de resistencia al fuego.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dado el carácter normativo y procedimental de las indicaciones, por cuanto delimitan funciones, delimitan plazo y modifican umbrales de superficie, su implementación **no irrogará un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley N°20.898, con el objeto de ampliar el régimen excepcional de regularización de viviendas y actualizar la fecha de su aplicación.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: